



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 7 (SIETE)**  
**AL CONTRATO**  
**988T01123-00103**

**SÉPTIMO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-00103, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 61, MICHOACÁN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, UNIDAD RENAL DE ZAMORA, S.C., REPRESENTADA POR EL C. LUIS FERNANDO MAGAÑA VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

I.

I.- Con fecha 01 de agosto de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato abierto número **988T01123-00103**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023** cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 61, MICHOACÁN)**, con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$7,425,600.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$1,188,096.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$8,613,696.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$13,923,000.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,227,680.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$16,150,680.00 (DIESEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA**. “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

III.- Con fecha 15 de diciembre de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a “**EL CONTRATO**” a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al 29 de febrero de 2024.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
988T01123-00103**

**IV.-** Con fecha 29 de febrero de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al 31 de marzo de 2024.

**V.-** Con fecha 27 de marzo de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **3 (tres)** a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al 31 de mayo de 2024.

**VI.-** Con fecha 31 de mayo de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **4 (cuatro)** a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al 30 de junio de 2024.

**VII.-** Con fecha **28 de junio de 2024**, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **5 (cinco)** a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al 31 de julio de 2024.

**VIII.-** Con fecha 06 de julio de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **6 (seis)** a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al 31 de diciembre de 2024.

**IX.-** A efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, **"EL INSTITUTO"** a través del Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y el Coordinador Auxiliar Operativo Administrativa, ambos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, con oficio número 179001 250100/0869 de fecha 12 de septiembre de 2024, solicitaron a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** incrementando su monto mínimo y máximo en un 20% (veinte por ciento), manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el mismo, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en los artículos 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 12 de septiembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**XI.-** Con oficio número 179001 250100/0879 de fecha 17 de septiembre de 2024, recibido el 23 del mismo mes y año, el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y el Coordinador Auxiliar Operativo Administrativa, ambos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 7 (SIETE)**  
**AL CONTRATO**  
**988T01123-00103**

y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”** en un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**XII.** Por oficio número 09 53 84 611CFE/2024/008844 de fecha 23 de septiembre de 2024, recibido el 24 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales en su calidad de área contratante, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**XIII.** En atención a la petición formulada por el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y el Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo, ambos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, en su calidad de Administradores del contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

### DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
988T01123-00103**

sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparecen a la firma de este Convenio Modificatorio, como Administradores de “**EL CONTRATO**”, el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y el Coordinador Auxiliar Operativo Administrativa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000389185-2024, de fecha 15 de febrero de 2024, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. LUIS FERNANDO MAGAÑA VAZQUEZ**, en su carácter de Representante Legal.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de “**EL CONTRATO**”, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
988T01123-00103

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$8,910,720.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$1,425,715.20 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,336,435.20 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$16,707,600.00 (DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,673,216.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIESISEIS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$19,380,816.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (Tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA. "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**TERCERA. "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"** ni en sus Convenios Modificatorios número **1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
988T01123-00103**

**CUARTA. “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **24 de septiembre de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios.  
R.F.C. [REDACTED]

**POR “EL PROVEEDOR”  
UNIDAD RENAL DE ZAMORA, S.C.  
R.F.C.: URZ100420548**

**C. LUIS FERNANDO MAGAÑA VAZQUEZ**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
988T01123-00103**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ**

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Michoacán.

R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
988T01123-00103**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA**

Coordinador Auxiliar Operativo Administrativa del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS  
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA  
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA  
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/HEJ/LBGP/VER

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 7 (SIETE) DEL CONTRATO ABIERTO NUMERO 988T01123-00103 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 61, MICHOACÁN), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000389185 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 Oficinas Centrales

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 15/02/2024 Fecha Validación: 02/02/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 100,556,472.00 42061604 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100,556.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 100,556,472.00  
CIEEN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

  
MTRO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCEN

Autorizó

COORD. TECNICO DE ADMON. DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



PAO  
CMS

LBGP CMJ  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/

008844

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

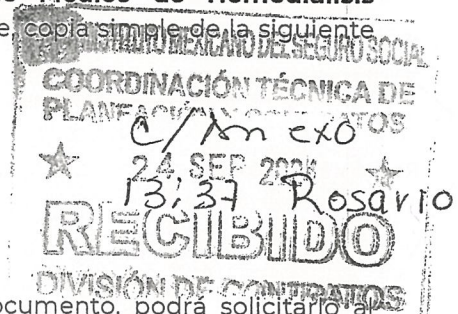
**Presente**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 179001 250100/ 0879, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo al contrato número **988T01123-00103**, suscrito con el proveedor **UNIDAD RENAL de ZAMORA, S.C.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 61, Michoacán)";** para lo cual se anexa al presente copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes e Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.



**2024**  
Año de  
Política Social



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS: 08844

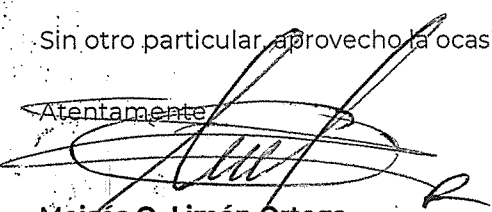
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Morelia, Michoacán; 17 de septiembre del 2024

Oficio: 179001.250100/

**0879**

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Ciudad de México



Derivado del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (partida 61, Michoacán) y con la finalidad de que esta OOAD Regional Michoacán garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (partida 61, Michoacán), mismo que se encuentra estipulado en el artículo 4to. Constitucional que manifiesta el derecho a la salud y con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se solicita sea generado **convenio modificatorio de incremento al importe del 20% en montos mínimos y máximos** al contrato primigenio **988T01123-00103**, conservándose los mismos términos, condiciones y precios de los servicios pactados originalmente, de acuerdo a lo siguiente:

**DICE:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 7,425,600.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuesto que asciende a \$1,188,096.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$8,613,696.00 ( OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$13,923,000.00( TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 2,227,680.00 ( DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$ 16,150,680.00 ( DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con el (los) precios (s) unitarios (s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 8,910,720.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más impuesto que asciende a \$ 1,425,715.20 ( UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.) que hace un total de \$ 10,336,435.20 ( DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 16,707,600.00 ( DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 2,673,216.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$ 19,380,816.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con el (los) precios (s) unitarios (s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Sin más por el momento, reciba un saludo.

Atentamente

Administradora del Contrato

Administrador del Contrato

Dr. Enrique Gutiérrez González  
Coordinador Prevención y Atención a la Salud

Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla  
Coord. Auxiliar Operativo Administrativa

Av. Fco. I. Madero 1200, Col. Centro, C. P. 58000, Morelia, Michoacán  
Tel. 4433 12 7214. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



# UNIDAD RENAL DE ZAMORA S.C.

## NEFROLOGÍA - HEMODIÁLISIS

R.F.C. URZ100420-548

Morelia Michoacán, 12 de Septiembre de 2024

Contestación oficio 179001 250100/ 0869

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIONES ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

DR Enrique Gutiérrez González  
Coordinador prevención y Atención a la Salud

Maestro Mauricio Rafael Álvarez Bedolla  
Coordinador auxiliar operativo administrativo

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADMINISTRADOR DE CONTRATO.  
PRESENTE:

En seguimiento al contrato 988T01123-00103 para la prestación de servicios médicos de hemodiálisis subrogada (partida 61, Michoacán) convenio de ampliación al 20% de los importes mínimos y máximos. SE ACEPTA el convenio, conservándose los mismos términos, condiciones y precios de los servicios pactados originalmente; con el objeto de garantizar la continuidad de tratamiento para los derechohabientes del órgano de Operación Administrativa desconcentrada en Michoacán.

Sin otro en particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

DR. LUIS FERNANDO MAGAÑA VAZQUEZ  
[REDACTED]  
UNIDAD RENAL DE ZAMORA SC



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

UNIDAD RENAL

CORREO: [REDACTED]

PRIVADA RÍO PÁNUCO # 1129 FRACC. RÍO NUEVO C.P. 59684 TEL.: 351 512 34 37

HORARIO: LUNES A VIERNES DE 8:00 a.m. a 8:00 p.m. SÁBADOS DE 8:00 a.m. a 2:00 p.m.  
ZAMORA, MICHOACÁN.

SIN TEXTO

Morelia, Michoacán; 12 de septiembre del 2024

Oficio: 179001 250100/

0869

C. Luis Fernando Magaña Vázquez  
Representante Legal de la Empresa  
Unidad Renal de Zamora, S.C.  
Presente

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En seguimiento al contrato 988T01123-00103 para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (partida 61, Michoacán), nos vemos en la necesidad de solicitar convenio de ampliación al 20% de los importes mínimos y máximos; de ser de su interés, conservándose los mismos términos, condiciones y precios de los servicios pactados originalmente; con el objetivo de garantizar la continuidad de tratamiento para los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Michoacán.

Resumen	Importe 100%	Importe del 20%	Importe del contrato primitivo más convenio (120%)
Importe mínimo sin IVA	7,425,600.00	1,485,120.00	8,910,720.00
Importe máximo sin IVA	13,923,000.00	2,784,600.00	16,707,600.00

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público y Artículo 91 de su Reglamento.

Sin más por el momento, reciba un saludo.

Atentamente

Administradora del Contrato

Administrador del Contrato

Dr. Enrique Gutiérrez González  
Coordinador Prevención y Atención a la Salud

Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla  
Coord. Auxiliar Operativo Administrativa

12 SEPTIEMBRE 2024

Luis Fernando Magaña Vázquez  
Representante legal  
Unidad Renal de Zamora S.C

SIN TEXTO